



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



N° 08 -2025-HSR-AND-DE

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 10 ENE 2025

**VISTO:** El Memorando N° 1400-2024-HSR-AND-UND-RR-HH., de fecha 20 de diciembre del año 2024, proveniente del Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; dispone la proyección de resolución para el reconocimiento de pago de la Compensación por Vacaciones Truncas a favor del Servidor YURY CORDOVA BUITRON, quien laboro bajo el Decreto Legislativo N° 276, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, establece que todo trabajador tiene derecho a descanso semanal y anual remunerado, añadiendo que su disfrute y su compensación se regula por Ley o por convenio. En ese sentido, el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada, el cual es de reconocimiento constitucional;

Que, con Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se aprueba las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, en la cual en su artículo 4, numeral 4.2 señala la compensación por vacaciones truncas: Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe la servidora pública o el servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social;

Que, con solicitud presentada por el ex servidor: YURY CORDOVA BUITRON, identificada con DNI N° 71869760, en fecha 17 de diciembre del 2024; quien solicita el pago de compensación económica por vacaciones truncas;

Que, con Informe N° 460-2024-JCA-UND-RR.HH/HSRA, de fecha 18 de diciembre del 2024, el responsable de Control de Asistencia de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del HSRA, informa que YURY CORDOVA BUITRON, laboró en la Institución en calidad de reemplazo bajo el Decreto Legislativo N° 276, a partir del 10 de abril 2023 al 31 de diciembre del 2023, sin realizar el uso físico de vacaciones por lo cual se solicita el pago proporcional de 8 meses y 21 días por vacaciones truncas correspondiente al periodo antes mencionado;

Que, a mérito del Informe N° 307-2024-HSRA-AND/REMU-RRM., de fecha 19 de diciembre del 2024, emitido por la responsable de Remuneraciones de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del HSRA; en la cual, realiza el cálculo de la Compensación por Vacaciones Truncas a favor de YURY CORDOVA BUITRON, quien, laboro en la institución por la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, el mismo que se realiza según el informe emitido por Control de Asistencia, líneas arriba mencionado, siendo el monto total de dos mil, cuatrocientos cincuenta y siete, con 00/100 soles (S/. 2,457.00), según cálculo realizado;

Con el visto bueno de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA. APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbieta, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el pago de la **COMPENSACIÓN POR VACACIONES TRUNCAS** a favor del ex Servidor Público, **YURY CORDOVA BUITRON**, quien laboró bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas, según documentos adjuntos que forman parte integrante de presente resolución, y conforme se pasa a detallar en el siguiente cuadro:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



N°	DETALLE	TIEMPO ACUMULADO	IMPORTE RECONOCIDO
1	Periodo laborado: - 10 abril del 2023 al 31 de diciembre del 2023	8 meses	S/ 2,296.00
		21 días	S/ 161.00
		<b>DEUDA TOTAL</b>	<b>S/ 2,457.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el egreso que demande el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR**, los actuados a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, a fin de que autorice presupuesto suplementario; con la finalidad de contar con disponibilidad presupuestal para atender la respectiva entrega económica.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutorio conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

Mg. Betty Soledad Torres Arbieta  
CEP: 22249  
DIRECTORA EJECUTIVA

C.C  
Dirección Ejecutiva HSRA.  
Oficina de Asesoría Jurídica.  
Oficina de Administración.  
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.  
Unidad de Contabilidad.  
Unidad de tesorería  
Control Previo  
Unidad de RR.HH.  
AIRHSP  
Planilla y Remuneraciones.  
Legajo y escalafón  
Interesado  
Archivo.  
BSTA/chpl

